

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 08 OCT. 2004

VISTO la nota presentada por el Presidente de Lucha Contra el Cáncer de Ushuaia, Dn. Omar DELUCA; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita colaboración con dos pasajes para destacadas modelos, que participarán del Desfile que se llevará a cabo en el Hotel Canal de Beagle, con motivo de los Festejos del Día de la Madre.

Que dicho desfile es a sólo efecto de poder recaudar fondos para la compra de un Acelerador Lineal, que es de vital importancia para las personas que padecen cáncer en nuestra Provincia.

Que esta Presidencia ha accedido a lo solicitado por las autoridades de LALCEC, por lo que corresponde autorizar la extensión de dos pasajes por los tramos BUE/USH/BUE a nombre de Carmen YAZALDE y Adriana CONSTANTINI, quienes participaran del desfile a beneficio a llevarse a cabo el día 15 de Octubre del corriente año.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de premios. Adhesiones y Contribuciones la extensión de orden de dos pasajes tramos BUE/USH/BUE/ a nombre de las modelos Carmen YAZALDE y Adriana CONSTANTINI, quienes participarán del desfile a beneficio de LALCEC, que se llevará a cabo el día 15 de Octubre del corriente año, en el Hotel Canal de Beagle, de acuerdo a la nota presentada por el Presidente Dn. Omar DELUCA, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 390 / 04